



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO.



EXPEDIENTE N°: 13347/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE COLABORACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE ENFERMERIA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD.-

DICTAMEN ALG N° 258/19' .-

Señor Ministro de Salud:

Venidas nuevamente las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor, corresponde señalar que ya se ha fundado opinión en el Dictamen ALG N° 70/19 que obra agregado a fojas 43/51, respecto del instrumento que se propicia aprobar legislativamente.

Asimismo, en dicha oportunidad se expidió esta Asesoría Letrada de Gobierno sobre la normativa constitucional, legal y convencional vigente como así –también- en relación al desarrollo del iter procedimental que se debía observar en estos obrados.

Conforme a ello, se modificó el proyecto de Decreto oportunamente considerado, readecuándose –en lo sustancial- el perfeccionado a fojas 58.

Ahora bien, en esta ocasión viene a consideración el proyecto de Ley y su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, que luce a fojas 85/86, el cual tiene por objeto aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, para la continuidad de la Carrera de Enfermería, ratificado mediante el Decreto N° 1786/19.

Así, desde el punto estrictamente jurídico, no existen objeciones que formular.

No obstante ello, a los efectos de adoptarse una adecuada técnica legislativa, deberá:

- En el artículo 1° de la Ley propiciada sustituir "réctificado" por "ratificado".





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13347/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE COLABORACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE ENFERMERIA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD.-

DICTAMEN ALG N° 258/19 .-

- Reformular el cuarto párrafo del mensaje de elevación al Cuerpo Legislativo, en tanto deberá distinguirse entre el Acuerdo aprobado por la Ley N° 2290 del que se somete -específicamente- a consideración, proponiéndose la siguiente redacción: *“De esta manera, el instrumento que actualmente se propicia aprobar legislativamente tiene como objetivo el desarrollo y capacitación del factor humano en el área de enfermería, sustentado en la demanda permanente de personal capacitado en actividades relacionadas con esta especificidad”*.

- Incorporar como anteúltimo párrafo del texto de presentación de la Norma -antes aludido- el siguiente: *“Así, conforme lo indica su artículo “PRIMERO”, la Universidad Nacional de La Pampa – UNLPam- se compromete a implementar y ejecutar el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, a dictarse en Santa Rosa; mientras que, puntualmente, al Ministerio de Salud –a través de la Subsecretaría de Salud- le corresponde: Proveer el espacio físico para el desarrollo de las actividades prácticas que correspondan, garantizar la accesibilidad de los docentes y estudiantes a los espacios de formación de la práctica hospitalaria y proveer recursos por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Trece (\$1.984.613), para el financiamiento del costo laboral de docentes auxiliares, costo laboral de personal de bedelía y limpieza y el costo de actividades de coordinación”*. Ello, justamente, a los efectos de brindar una información sucinta y clara del fin del acuerdo celebrado.

- Reformular el último párrafo del mensaje de elevación al Cuerpo Legislativo antes aludido, respetándose así el principio de



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13347/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.

EXTRACTO: S/CONVENIO DE COLABORACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE ENFERMERIA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL MINISTERIO DE SALUD.-

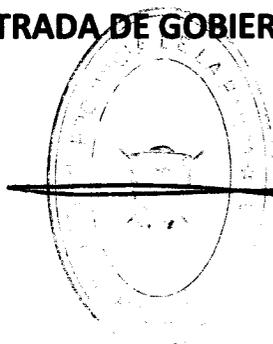
DICTAMEN ALG N° 258 / 19 .-

uniformidad vigente en esa materia. A esos fines, se recomienda se siga la siguiente redacción: *“Por todo lo expuesto, se solicita a ese Cuerpo Legislativo el pronto tratamiento y sanción del proyecto de Ley que se somete a Vuestra consideración”*.

- Por último, se deberá suprimir todos los guiones “-” con los que se finaliza cada oración tanto en el mensaje ya referido como en el proyecto de Ley en sí, ya que su inclusión no obedece ni se sustenta en ninguna regla gramatical que se deba observar en la redacción de textos en general, ni de los textos jurídicos en particular.

En razón de lo expuesto y de las competencias asignadas por la Ley N° 507, analizado el proyecto de Ley sometido al control de legalidad y técnica legislativa pertinente, se devuelven estos obrados para la continuación del trámite, no teniendo otras observaciones que formular al respecto más que las señaladas anteriormente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 23 JUL 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa